



CONSEJO TERRITORIAL DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL ORIENTE CAUCANO "COTAINDOC"

"Autoridad Tradicional de los Pueblos Indígenas del Territorio Oriente"

03 de abril de 2024

El Consejo Territorial de Autoridades Indígenas del Oriente Caucaño COTAINDOC, a la opinión
Pública

POSICIONAMIENTO POLITICO

BREVE CONTEXTO POLITICO ORGANIZATIVO

A los comienzos del consejo regional indígena del Cauca CRIC, se consolida una estrategia política organizativa que daría fuerza al trabajo de concientización y sensibilización de la comunidad indígena que en el momento se encontraba en resguardos muy reducidos y otros que ya habían sido despojados de sus tierras, eran sometidos a pagar terraje en su propio contexto; Sabiamente los mayores determinan una estructura territorial para poder optimizar el trabajo político organizativo y facilitar la estrategia de lucha, pues la situación que se vivía por ese entonces era de mucho cuidado por la persecución a muerte que hacían los terratenientes a los pocos líderes que envalentonados con la fuerza del espíritu de la lucha avanzaron sin temor. En esta dinámica del Consejo Regional indígena del Cauca CRIC se estructura políticamente las zonas de trabajo, que posteriormente se fortalecen política y administrativamente; Es el caso del Consejo territorial de autoridades indígenas del oriente Caucaño COTAINDOC, que lo conforman 14 autoridades (Polindará, Paniquitá, Jebalá, Raíces de Oriente, Autoridad Ancestral Guambiano de la María, Cabildo Urbano, San Antonio, Tumburao, La Gaitana, Quichayá, Pitayo, San Fernando, Kísgó y Ambaló) en cinco Pueblos indígenas (Polindaras, Nasa, Misak, Ampíuilθ, Kishu), en los municipios de Totoró, Piendamó, Morales y Silvia.

El COTAINDOC desarrolla la política de **fortalecimiento organizativo, territorial, jurisdiccional y administrativo** enmarcado sus principios de ORGANIZACIÓN, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMIA de los territorios y autoridades del oriente caucaño.

Por lo anterior y en ejercicio de su deber el COTAINDOC

POSECIONA

1. Respalda políticamente el ejercicio de la gobernabilidad y posicionamiento político que realizan las autoridades del Pueblo Misak de San Fernando en el Municipio de Silvia y La autoridad Ancestral (marías piraó kθllin tatas) del resguardo Guambiano de la María Piedamó.



CONSEJO TERRITORIAL DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL ORIENTE CAUCANO "COTAINDOC"

"Autoridad Tradicional de los Pueblos Indígenas del Territorio Oriente"

2. A las autoridades indígenas Nu Nakchak a respetar las determinaciones y el ejercicio de gobierno propio que desarrollan comunidades Misak que por circunstancias distintas no comparten la línea política de ustedes y que ancestralmente hacen parte de la dinámica política reivindicativa del consejo regional indígena del cauca en el COTAINDOC.
3. Al gobierno Nacional en Cabeza de Asuntos indígena Ron y minorías del ministerio del interior y la agencia Nacional de tierras, entre otras, a revisar su misión como institucionalidad, ya que con su proceder dan a entender que lo que buscan es ahondar en las desarmonías entre las comunidades, pueblos y organizaciones indígenas.

Ante lo anterior el consejo territorial de autoridades indígena del oriente Caucaño COTAINDOC

EXIGIMOS

1. Al gobierno Nacional en cabeza de la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y minorías del ministerio del Interior y a la agencia Nacional de tierras a desarrollar la trazabilidad previamente establecida para ayudar a dar salidas a las desarmonías que se presentan entre las comunidades indígenas y que en gran parte son ocasionadas por las mismas instituciones.
2. A las autoridades indígenas Misak de Nu nakchak a respetar el ejercicio de la gobernabilidad y posición territorial que tienen es este caso La comunidad Misak de san Fernando en el Municipio de Silvia y La autoridad ancestral Misak (Marias piraó køllin tatas) del resguardo Guambiano de la María Piedamó.

**CONSEJO TERRITORIAL DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL ORIENTE CAUCANO
COTAINDOC**